



**BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
EJERCICIO 2020**

Como parte de las medidas sugeridas por el Código País (Circular Externa No. 028 de 2014) adoptado por la Superintendencia Financiera de Colombia (la "SFC"), el Banco Santander de Negocios Colombia S.A. (el "Banco") presenta el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2020 (el "Informe"), el cual guarda relación con los lineamientos sugeridos por la SFC, los postulados derivados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE") sobre la materia, y algunos elementos aplicados por Banco Santander, S.A., entidad controlante del Banco .

Antes de la publicación y conocimiento al público del presente Informe, el mismo deberá haber surtido un proceso de autorizaciones internas iniciando con el informe favorable del Comité de Auditoría del Banco, aprobación por parte de la Junta Directiva para ser presentado a la Asamblea General de Accionistas, órgano social que puntualmente deberá haber aprobado su contenido.

Es de advertir que pese a que el Informe ha sido elaborado por la Gerencia Jurídica, el contenido del mismo es responsabilidad de la Junta Directiva del Banco.

I. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL BANCO

1.1. Capital y composición accionaria:

El Banco solo ha emitido acciones ordinarias.

	<i>Valor (COP)</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>Valor nominal de la acción (COP)</i>
<i>Capital autorizado</i>	387.640.500.000.00	3.876.405	100.000
<i>Capital suscrito y pagado</i>	387.639.800.000.00	3.876.398	100.000

A continuación se mencionan los datos de la composición accionaria al cierre del ejercicio 2020:

<i>Accionista</i>	<i>Identificación</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>No. de Acciones</i>	<i>%</i>
<i>Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, SL</i>	<i>CIF No. B-08584930</i>	<i>Española</i>	<i>3.678.590</i>	<i>94,897%</i>
<i>Santusa Holding, SL</i>	<i>CIF No. B-81343071</i>	<i>Española</i>	<i>197.700</i>	<i>5,100000%</i>
<i>Manuel de la Cruz de la Cruz</i>	<i>C.E. No. 600.306</i>	<i>Española</i>	<i>36</i>	<i>0,000012%</i>
<i>Juan Carlos Moscote Gnecco</i>	<i>C.C. No. 79.781.870</i>	<i>Colombiana</i>	<i>36</i>	<i>0,000012%</i>
<i>Martha Isabel Woodcock Salas</i>	<i>C.C. No. 59.823.997</i>	<i>Colombiana</i>	<i>36</i>	<i>0,000012%</i>

Salvo la participación accionaria minoritaria que detenta D. Manuel de la Cruz de la Cruz en el Banco, ningún miembro de Junta Directiva es accionista directo del Banco a título personal ni a través de otros vehículos.

No hay relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas y la sociedad, o entre los titulares de participaciones significativas entre sí.



No hay negociaciones que los miembros de la Junta Directiva, de la alta Gerencia y demás administradores han realizado con las acciones del Banco.

Todas las acciones ordinarias emitidas, suscritas y pagadas, incorporan los mismos derechos políticos y económicos.

A la fecha de corte del presente informe, 31 de diciembre de 2020, el Banco registró tres acciones en reserva.

1.2. Acuerdos entre accionistas (pactos parasociales):

El Banco, a través de su representante legal, no ha recibido ningún documento escrito que indique la existencia de algún acuerdo entre accionistas, conforme la normativa colombiana aplicable para generar validez y oponibilidad a esta clase de documentos.

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Los estatutos sociales del Banco han establecido que las acciones son nominativas y de capital, las cuales pueden ser ordinarias, privilegiadas y con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

Como ya se anotó, el Banco solamente ha emitido acciones ordinarias, las cuales otorgan a los accionistas idénticos derechos. En consecuencia, no hay acciones sin voto o con voto plural, ni privilegios en el reparto del dividendo, ni limitaciones al número de votos que puede emitir un mismo accionista.

2.1. Información y comunicación con los accionistas:

Adicional al derecho de inspección consagrado en los estatutos sociales del Banco, y sin perjuicio de la actual estructura accionaria del Banco, en donde los accionistas mayoritarios son sociedades vinculadas al Grupo Santander y los accionistas minoritarios son administradores (representantes legales) del Banco, se han establecido canales de información y comunicación directa con todos los accionistas, bajo los siguientes medios:

- Permanentemente, las distintas áreas del Banco, en especial aquellas relacionadas con función de riesgo y de cumplimiento, mantienen una línea de reporte directo con las áreas corporativas en donde el controlante del Grupo Santander tiene información oportuna sobre la gestión del Banco, pudiendo solicitar información o precisiones adicionales, o sugerir correctivos o proponer implementación de otras buenas prácticas.
- El Banco se comunica con sus accionistas a través de correo electrónico en donde envía la información, convocatoria y soportes necesarios para la correcta toma de decisiones, y también por medio de los canales disponibles del Banco y su página web.
- Directamente con la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas (con independencia de si es una reunión ordinaria o extraordinaria) se remite la totalidad de documentación que se discutirá en la reunión correspondiente.
- A través de los mecanismos de Información Relevante establecidos por la SFC dentro del SIMEV, se informa a los accionistas y al mercado en general, sobre las convocatorias y decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, principalmente.



- Formalmente ningún accionista ha solicitado al Banco mayor información durante los periodos de convocatoria y celebración de la Asamblea General de Accionistas que corresponde.

2.2. Quorum en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas del año 2020:

Durante el ejercicio 2020 el Banco celebró una reunión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2020, documentada en el Acta No. 17, en la cual se contó con la participación del 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, directamente o a través de apoderados para el efecto:

<i>Accionista</i>	<i>Ordinaria</i>
<i>Administración de Bancos Latinoamericanos Santander, SL</i>	<i>M.P</i>
<i>Santusa Holding, SL</i>	<i>M.P</i>
<i>Manuel de la Cruz de la Cruz</i>	<i>P</i>
<i>Juan Carlos Moscote Gnecco</i>	<i>P</i>
<i>Martha Woodcock Salas</i>	<i>P</i>

M.P: Mediante Poder.

P: Personalmente.

De conformidad con los datos señalados, el Banco cuenta con la total participación por parte de sus accionistas y su objetivo es continuar fomentando la participación de estos en las Asambleas Generales de Accionistas que se celebren en el futuro.

2.3. Acuerdos adoptados en la Asamblea General de Accionistas del año 2020:

Conforme las exigencias locales, el Banco ha comunicado al mercado en general a través de los mecanismos de Información Relevante del SIMEV las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la siguiente forma:

2.3.1. *Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:*

Mediante comunicación de Información Relevante del día 7 de febrero de 2020, el Banco anunció al mercado que en la reunión de la Asamblea General de Accionistas de esa misma fecha se tomó la decisión de reformar los estatutos sociales del Banco para aumentar su capital autorizado, y se facultó a la Junta Directiva para que fijara y estableciera las condiciones de la emisión correspondiente, mediante la aprobación de un reglamento de emisión, colocación y suscripción de acciones.

2.3.2. *Asamblea General Ordinaria de Accionistas:*

Mediante comunicación de Información Relevante del día 24 de marzo de 2020, el Banco anunció al mercado que en la reunión de la Asamblea General de Accionistas del 26 de mismo se adoptaron las siguientes decisiones:

- Se aprobó la documentación relacionada con el cierre del ejercicio 2019: (i) Estados Financieros y sus notas, (ii) Proyecto de forma de manejo de utilidades, (iii) Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo, (v) Informe de Grupo Empresarial, (vi) Informe del Comité de Auditoria, (vii) Informe Anual de Gobierno Corporativo, (viii) Informe de la Defensoria del Consumidor Financiero.
- Se nombró a PwC Contadores y Auditores Ltda. como Revisor Fiscal del Banco para el periodo comprendido entre el mes de abril de 2020 a marzo de 2021.



- Se reeligieron como Defensores del Consumidor Financiero a Sonia Sandoval Aldana – Defensora Principal del Consumidor y José Antonio Mojica Jiménez Defensor Suplente del Consumidor

III. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

3.1. Composición de la Junta Directiva:

- **Ricardo Obregón – Presidente**
Miembro Independiente
 - Nacido en Bogotá D.C.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 25 de abril de 2019.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 25 de abril de 2019.
 - Administrador de Negocios de la Universidad de la Universidad EAFIT, y realizó un Executive MBA en la Universidad de los Andes. Posteriormente realizó un M.I. en la Universidad de Londres. Se ha desempeñado como miembro principal de la junta directiva de Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A., Alianza Fiduciaria S.A. Adicionalmente, laboró como Gerente General de SOFASA S.A. y Presidente de Carvajal y Bavaria S.A.
 - Es a su vez miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgos de apoyo a la gestión de la Junta Directiva.
- **Karen Brazdys**
Miembro Independiente
 - Nacido en Medellín.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 9 de mayo de 2019.
 - Ingeniera Textil de la Universidad Pontificia Bolivariana. Posterior a su grado realizó cursos en Formación en Finanzas, Programa Ejecutivo de Gerencia Moderna de la Universidad EAFIT. Adicionalmente, realizó en el INALDE el Programa Avanzado de Dirección de Marketing y el programa de alta dirección empresarial del Inalde, y con el Centro de Liderazgo y Gestión el programa de Transformative Business Leadership en Universidades como Harvard y el Centro CLA en Chile. Se ha desempeñado como Gerente General de Brinca, Vicepresidente Corporativo del Centro de Servicios Compartidos del Grupo Orbis, gerente General de Inproquim - Grupo Orbis, y Director Unidad de Negocios en Pintuco S.A.
- **Fabiola Sojet Borrero**
Miembro Independiente
 - Nacida en Cali.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 16 de junio de 2016.
 - Ingeniera Química, especializada en Administración de Empresas. Se ha desempeñado como Gerente en compañías como Union Carbide Interamericana Inc, ICO Pinturas de Colombia S.A y Rummler Brache Colombia, así como Gerente Regional de Calidad para Latinoamérica y Vicepresidente de Calidad y Productividad en el Citibank. De igual manera, ha desempeñado los cargos de Vicepresidenta, líder de calidad y presidente en GE Colombia. Actualmente, también es miembro de la Junta Directiva de las sociedades Farmatodo, Grupo Nirsa de Ecuador, Uniban Colombia y la Cruz Roja Colombiana seccional Cundinamarca y Bogota.
 - Es a su vez miembro del Comité de Auditoría, del Comité de Nombramientos y del Comité de Retribuciones de apoyo a la gestión de la Junta Directiva.



- **Alfredo Sánchez Belalcázar**
Miembro Externo
 - Nacido en Bogotá D.C.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 28 de junio de 2016.
 - Abogado de la Universidad del Rosario, especialista en Derecho Financiero de la misma institución. Dentro del Grupo Santander, desempeñó los cargos de Vicepresidente Jurídico, Gerente Jurídico y Gerente Jurídico de Filiales del Banco Santander Colombia S.A. Actualmente, es asociado a Tobar & Romero Abogados.
 - Es a su vez miembro del Comité de Riesgos y del Comité de Cumplimiento Normativo de apoyo a la gestión de la Junta Directiva.

- **Jesús Quintanal**
 - Nacido en Granada, España.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 9 de mayo de 2019.
 - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid. Posteriormente realizó un Master of Business Administration (MBA) en la Universidad INSEAD y una Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad UC Berkeley. Dentro del Grupo Santander ha ocupado varios cargos como Líder del Equipo Global de Riesgo de Crédito de Banca Mayorista, Líder del Equipo Global de Riesgos de Financiación Estructuradas y Productos Estructurados y Líder del Equipo de Riesgos de Energía, Oil & Gas. También ha ocupado el cargo de Director de Banco Santander Corporate Finance.
 - Es a su vez miembro del Comité de Riesgos y de Cumplimiento Normativo de apoyo a la gestión de la Junta Directiva.

- **Román Blanco Reinosá**
 - Nacido en Sendelle, Pontevedra.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 30 de junio de 2016.
 - Ingeniero de la Universidad de Cantabria. Posterior a su grado realizó una maestría en Industrial Administration en la Universidad de Carnegie-Mellon. Dentro del Grupo Santander ha ocupado varios cargos como Director de Desarrollo de Negocio del Banco Santander Central Hispano, Vicepresidente de Banca Comercial de Banespa, Presidente de Santander Bancorp (Puerto Rico) y Santander Bank N.A (E.E.U.U), entre otros.
 - Es a su vez miembro del Comité de Nombramientos de apoyo a la gestión de la Junta Directiva.

- **Manuel de la Cruz de la Cruz**
 - Nacido en Sevilla, España.
 - Miembro de la Junta Directiva desde el 23 de junio de 2016.
 - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales con Magister en Planificación y Organización de Empresas y en Dirección de Empresas. Actualmente se desempeña como Presidente Ejecutivo del Banco Santander de Negocios Colombia S.A. Ha desempeñado varios cargos dentro del Grupo Santander, dentro de los cuales se destaca la dirección de diferentes oficinas del Banco Santander en España, así como, Subdirector General en Banesto y Director de Rentas Altas – Select Latam, cargo en el cual era el responsable de la implementación del modelo de negocio de Select y Rentas Altas en Latinoamérica.
 - Es a su vez miembro del Comité de Cumplimiento Normativo de apoyo a la gestión de la Junta Directiva.



De cada sesión de la Junta Directiva se levantará un acta, que se inscribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y la Secretaria de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Junta Directiva y si éste estuviere ausente, la presidirá cualquier otro miembro de la Junta Directiva presente.

3.2. Generalidades sobre el funcionamiento de la Junta Directiva:

En los nombramientos de los miembros de Junta Directiva el Banco deberá identificar un grupo de candidatos potenciales y preparar las recomendaciones, se deberá tener en cuenta su honorabilidad comercial y profesional, cualificación, experiencia, competencias y características. Además, se consultarán los planes de sucesión como parte del proceso de nombramiento. Para los procesos de nombramiento o reelección de miembros de la Junta se deberá atender lo señalado en el procedimiento de nombramiento para puestos claves y evaluación de idoneidad del Grupo Santander en lo que corresponda. El Área de Recursos Humanos Global será responsable de proporcionar información complementaria sobre los candidatos propuestos, incluyendo la retribución propuesta.

A partir de la propuesta de nombramiento, cada postulado inició de forma independiente el trámite de autorización de posesión ante la SFC, de acuerdo con los mecanismos dispuestos por éste para transmitir la información correspondiente. Una vez autorizada su posesión, cada miembro de la Junta Directiva fue integrando la misma hasta completar el número de directores exigidos por los estatutos sociales del Banco.

En el año 2020 no se modificó la política de remuneración de los miembros de Junta Directiva consistente en dietas u honorarios para los miembros independientes y externos según consta en el Acta 10 de la Asamblea General de Accionistas, correspondiente a la reunión extraordinaria del 7 de junio de 2016.

En el mes de diciembre de 2020, todos los miembros de la Junta Directiva realizaron su autoevaluación de las actividades del año 2020 de conformidad con lo señalado en el Modelo de Gobierno Grupo - Subsidiarias y Prácticas de Buen Gobierno para las Subsidiarias y los estatutos sociales del Banco. Los resultados y puntos de mejora conforme a la autoevaluación correspondiente, fueron objeto de discusión y socialización en la reunión de la Junta Directiva del mes de febrero de 2021.

De acuerdo con los estatutos sociales del Banco, se ha establecido que el quorum para deliberar y decidir en la Junta Directiva, lo constituirá la presencia de la mayoría de sus miembros. No obstante, en caso en que alguna decisión tenga votación empatada, la decisión sobre el punto que corresponda, se entenderá negada. La totalidad de decisiones tomadas por la Junta Directiva están documentadas en actas numeradas, consecutivas y transcritas en libros oficiales que reposan en el Banco. Las decisiones que por su materialidad son de gran relevancia son comunicadas como Información Relevante al mercado.

En la medida de la adopción por parte del Banco del Código General de Conducta y del Código de Conducta del Mercado de Valores, los miembros de Junta Directiva deberán observar en todo momento las prohibiciones sobre utilización de información privilegiada, no solo del Banco, sino del Grupo Santander en general y con mayor importancia y énfasis a la información de los clientes del Banco, en todo momento.

3.3. Comités de Apoyo a la Junta Directiva:

3.3.1. *Comité de Auditoría:*

Las labores y funciones de este comité están establecidas en la Circular Básica Jurídica expedida por la SFC, y su funcionamiento está regulado por el reglamento aprobado por el mencionado comité. Su principal ámbito



de actuación corresponde a los temas relacionados con el Sistema de Control Interno del Banco.

Las funciones asignadas a este comité son: (i) Aprobar la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI. (ii) Señalar las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos. (iii) Evaluar la estructura de control interno de la entidad estableciendo si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas. (iv) Velar que los administradores suministren la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones. (v) Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios. (vi) Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos. (vii) Diseñar, implementar y evaluar programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta, la violación de leyes, reglamentos o políticas internas. (viii) Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna u órgano que haga sus veces, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad. (ix) Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada tres (3) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada. (x) Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos, contraloría, contralor normativo u otros órganos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones. (xi) Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la junta directiva u órgano equivalente, en relación con el SCI. (xii) Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones. (xiii) Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones. (xiv) Presentar al máximo órgano social, por conducto de la junta directiva, los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado. (xv) Aprobación del Estatuto Local de Auditoría Interna. (xvi) Aprobación y Seguimiento del Plan Anual de Auditoría. (xvii) Tomar las medidas oportunas en las incidencias detectadas por Auditoría que no se resuelvan adecuadamente en los plazos establecidos, (xix) otras funciones asociadas.

3.3.2. *Comité de Riesgos:*

Es el máximo órgano de definición de políticas y estrategias para la gestión integral de los diferentes tipos de riesgo.

Las funciones asignadas a éste comité son: (i) Proponer a la Junta Directiva el *Apetito de Riesgo* del Banco, (ii) Aprobar la estrategia, procedimientos y sistemas de los distintos tipos de Riesgo, (iii) Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo), (iv) Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de la sociedad, (v) Elevar a la Junta Directiva las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a ésta o a otros niveles inferiores de la organización, (vi)



Informar a la Junta Directiva sobre las operaciones que ésta deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad, (vii) Impulsar la adecuación de la gestión del riesgo en la sociedad a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil, (viii) Gestionar las exposiciones con los distintos clientes, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo, (viii) Aprobar los Procedimientos y Manuales Operativos de Riesgos locales, garantizando que todo se realice bajo las políticas y los límites aprobados por las Comisiones Corporativas respectivas del Grupo Santander, (ix) Adoptar las medidas necesarias, en materia de riesgos, para cumplir con las recomendaciones e indicaciones formuladas por el Regulador y por la función de auditoría interna y externa del Banco, (x) Proporcionar a la Junta Directiva la información y asistencia que precisen para el cumplimiento de las funciones en materia de gestión de riesgos.

3.3.3 Comité de Cumplimiento Regulatorio

Es el órgano colegiado encargado de las políticas y estrategias para la gestión integral de los temas de cumplimiento regulatorio.

La función de cumplimiento y conducta se constituye como una segunda línea de defensa y por tanto el control y mitigación del riesgo de cumplimiento regulatorio, riesgo de conducta y riesgo reputacional, son una responsabilidad de la Junta Directiva y de la Alta Dirección, por lo que este Comité se constituye como el órgano colegiado principalmente encargado del seguimiento de estas actividades debe de estar suficientemente representado.

Las funciones asignadas a éste comité son: (i) Informar al menos semestralmente, a través de su Presidente, a la Junta Directiva al menos, un resumen de las actuaciones llevadas a cabo desde el informe anterior, en el que se señalarán también las actuaciones que pudieran haber iniciado los organismos con competencias en el Mercado de Valores y una descripción de las actividades de formación e información de las Personas Sujetas en relación con los Códigos de Conducta, (ii) Cumplir y hacer cumplir las reglas del Código de Conducta y demás normativa complementaria, actual o futura, relativa a la disciplina de los Mercados de Valores; establecer y desarrollar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los Códigos de Conducta, así como interpretar, gestionar y supervisar las normas de actuación contenidas en el mismo y resolver los conflictos que su aplicación pudieran plantear, (iii) Establecer la adecuada coordinación con otras entidades del Grupo Santander en los aspectos relativos a los Códigos de Conducta, (iv) Régimen sancionador y funciones disciplinarias: es competente para examinar y sancionar las infracciones cometidas mediante el incumplimiento de los Códigos de Conducta, (v) Revisar los eventos y situaciones relevantes de los riesgos de Cumplimiento y Conducta, las medidas adoptadas y su efectividad, y proponer cuando sea necesario, su escalado o traslado, (vi) Establecer y evaluar las medidas correctivas cuando se identifiquen riesgos en esta materia en el Banco, ya sea por debilidades en la gestión y control establecidos, o por la aparición de nuevos riesgos, (vii) Seguir las nuevas regulaciones que aparezcan o las que se modifiquen, así como establecer su ámbito de aplicación en el Grupo y en su caso, las medidas de adaptación o mitigación necesarias, (viii) Establecer el modelo de control del riesgo de Cumplimiento y Conducta, así como de aquellos indicadores cualitativos y cuantitativos para la realización del risk assessment de Cumplimiento, (ix) Las relacionadas con el Sistema de Atención al Cliente – SAC – en los términos de Capítulo VIII de este Manual, (x) Hacer seguimiento a los temas de Protección de Datos Personales, FATCA, y CRS.

Adicionalmente, el Comité debe de estar informado puntualmente al menos de las siguientes cuestiones, siempre y cuando se enmarquen dentro la función de cumplimiento y conducta: (i) Inspecciones y requerimientos especiales de los Supervisores. (ii) Reportes a los reguladores sobre riesgos de cumplimiento a infracciones graves. (iii) Demandas materiales contra el Banco o amenazas de demanda. (iv) Despidos debidos a



infracciones graves o reincidentes. (v) Multas y sanciones impuestas por los reguladores. (vi) Modificaciones normativas que afecten a las actividades de negocio u obligaciones de reporte. (vii) Situaciones de conflictos o potenciales conflictos de interés. (viii) Propuestas de modificaciones de Códigos de Conducta y nuevas normas y procedimientos específicos. (ix) Recomendaciones de Auditoría en materia de cumplimiento. (x) Cambios en el personal, organización o la función. (xi) Políticas de formación y divulgación a los empleados. (xii) Evolución de las políticas, actividades y objetivos de Cumplimiento reportada con anterioridad. (xiii) Recibir el informe del Secretario del Comité de Cumplimiento Volcker y pronunciarse sobre el mismo. De igual forma, deberá mantener informada a la Junta Directiva sobre el mencionado informe. (xiv) Los proyectos corporativos de tipo regulatorio, tales como Fatca, CRS, etc.

3.3.4. *Comité de Nombramientos*

Este comité se le atribuye responsabilidades con relación al asesoramiento en materia de nombramientos de los miembros de la Alta Gerencia, además de desarrollar lineamientos del manejo estratégico del talento humano, en términos de desarrollo, los cuales serán aprobados por la Junta Directiva y estarán estrictamente relacionados con el desempeño individual y del Banco.

3.3.5. *Comité de Retribuciones*

Este comité es el responsable de elaborar y desarrollar las directrices que deben aprobarse en temas de remuneración a distintos niveles en función de la categoría del personal al que sean aplicables y adicional a las que se establezcan para apoyar la implementación de esta política dentro del Grupo Santander.

3.4. Asistencia a reuniones de Junta Directiva y a Comités de Apoyo:

El siguiente cuadro representa la participación de los miembros de Junta Directiva en las sesiones de la misma y en las reuniones de los Comités de apoyo que son programados, según la frecuencia establecida en el Manual de Gobierno Corporativo.

A la fecha de presentación del presente Informe, la Junta Directiva del Banco se conforma de la siguiente manera:

Primer Renglón: Ricardo Obregón
 Segundo Renglón: Karen Brazdys
 Tercer Renglón: Fabiola Sojet
 Cuarto Renglón: Alfredo Sánchez
 Quinto Renglón: Jesús Quintanal
 Sexto Renglón: Román Blanco
 Séptimo Renglón: Manuel De la Cruz

Nombre del Director	Junta Directiva	Comités				
		Auditoría	Riesgos	Cumplimiento Normativo/Regulatorio	Nombramientos	Retribuciones
Ricardo Obregón	X	X	X*			
Karen Brazdys	X	X			X*	X*



Fabiola Sojet	X	X*			X	X
Alfredo Sánchez	X		X	X*		X
Jesús Quintanal	X		X	X		
Román Blanco	X				X	
Manuel De la Cruz	X			X		

*Preside el respectivo Comité.

Todas las reuniones de la Junta Directiva y de los respectivos Comités de apoyo se realizaron con el quórum requerido para el efecto en el Código de Gobierno Corporativo del Banco.

IV. SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Banco adoptó un Manual de Sistema de Control Interno (“SCI”) conforme las instrucciones de la SFC. El SCI está regulado, principalmente, por el Estatuto Orgánico de Sistema Financiero y las instrucciones dictadas por la SFC en especial, la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera (contiene los principales sistemas de administración de riesgo).

4.1 Políticas Generales establecidas para la implementación del SCI

El Manual del SCI contiene el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que realiza la Junta Directiva, la Alta Dirección y demás funcionarios, diseñado para proporcionar seguridad razonable en la consecución de los siguientes objetivos, los cuales tienen como fin último, brindar mayor seguridad a los diferentes grupos de interés que interactúan con la entidad.

El SCI del Banco adopta de manera transversal todos los temas de control interno del Banco, bajo los tres principios rectores de autocontrol, de autorregulación y de autogestión.

Adicionalmente, los funcionarios del Banco deberán observar los siguientes principios complementarios:

- Buena fe y de servicio al interés público,
- Apego a las buenas prácticas bancarias en el desarrollo de las actividades que realice el Banco,
- Aplicación rigurosa de las disposiciones normativas,
- Apego al régimen de conducta y buen gobierno del Banco,
- Prudencia y confidencialidad en la administración de la información, y
- Revelación de información veraz, clara, suficiente y oportuna.

4.2. Efectividad del SCI: procesos e impacto en la gestión de riesgos

El Comité de Auditoría se ha apoyado en los informes, recomendaciones y observaciones de la Auditoría Interna, Revisoría Fiscal, SFC y áreas de riesgo tanto local como corporativa para la revisión de la efectividad del sistema de control interno.

4.3. Gestión de Riesgos



La gestión de riesgos por parte del Banco se enmarca dentro de los lineamientos establecidos para tal fin en la normatividad vigente, los cuales guardan concordancia con las directrices generales de gestión y administración de la organización. El Banco cuenta con un Chief Risk Officer (CRO) mediante el cual se integra el perfil de riesgo del Banco, en tanto el Riesgo de Crédito, Riesgos de Mercado, Riesgos de Liquidez y Riesgo Operativo. En esa medida las personas que desarrollan las actividades de riesgo mencionadas en el Banco tienen un reporte funcional al CRO. El CRO tiene un mandato específico para desarrollar la función de gestión de riesgos para el Banco. El Banco ha adaptado los Manuales para la Administración de los distintos riesgos a los cuales se encuentra expuesto, tales como: (i) Manual para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, (ii) Manual para la Administración del Riesgo de Crédito – SARC, (iii) Manual para la Administración del Riesgo de Contraparte – SARCP, (iv) Manual para la Administración del Riesgo de Liquidez – SARL, (v) Manual para la Administración del Riesgo de Mercado – SARM, y (vi) Manual para la Administración del Riesgo Operativo – SARO.

V. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Los deberes de los miembros de Junta Directiva se encuentran explícitos en los estatutos sociales del Banco y en el Reglamento de la Junta Directiva. Dentro del marco de actuación de los mencionados miembros se encuentra el de diligente administración, lealtad, y no utilización de información reservada que por su cargo pudiese conocer. Además, los miembros de Junta Directiva tienen el deber de informarse adecuadamente sobre la marcha del Banco y dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar eficazmente su función.

Sobre operaciones con partes vinculadas, la Junta Directiva ha adoptado políticas básicas para el otorgamiento y seguimiento de operaciones activas, pasivas o neutras que se realizan entre el Banco y sociedades o personas naturales que estén cobijadas bajo el concepto de “vinculadas” con el Grupo Santander, lo cual está documentado en el Reglamento de la Junta Directiva:

La Junta Directiva es el órgano social responsable de autorizar cualquier operación con “vinculadas”. No obstante, la Junta Directiva delegó en el Comité de Auditoría el estudio y concepto final (favorable o desfavorable) sobre las operaciones con vinculadas que le sean presentadas, siguiendo las siguientes directrices:

- Las operaciones siempre deben realizarse en condiciones de mercado.
- Las operaciones deben realizarse de manera transparente con ajuste a las reglamentaciones locales para esta clase de asuntos y con difusión al público, cuando se trate de operaciones relevantes o materiales.
- Se someterá a aprobación previa de la Junta Directiva las operaciones intra-grupo relevantes o que se consideren materiales frente al balance del Banco.
- Las operaciones que correspondan a operaciones masivas que el Banco realice por igual con cualquier persona o cliente, sin importar que sea o no del Grupo Santander, tales como la apertura de una cuenta corriente o una cuenta de ahorros, no requerirá de aprobación previa de la Junta Directiva.

5.1. Operaciones con Vinculadas:

El Banco ha aceptado como definición de “Vinculadas” a: (i) todo miembro de la Junta Directiva y cualquier otro funcionario del Banco, ya sea que se encuentre vinculado laboralmente de manera directa o indirecta a través de un contrato de prestación de servicios o de agencia comercial; (ii) el o los accionistas o beneficiarios reales del diez por ciento (10%) o más de la participación accionaria del Banco en los términos del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010; (iii) las personas jurídicas en las cuales el Banco sea beneficiario real del diez por ciento (10%) o más de la participación societaria; (iv) la matriz del Banco, sus filiales y subordinadas, así como



los administradores y accionistas de las mismas, las personas que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil tanto de los administradores de la matriz y de sus subordinadas, y los beneficiarios reales del 10% o más de la matriz, si los hubiere; y los administradores en los términos de la Ley 222 de 1995 del Banco, de su matriz, de sus filiales o subordinadas de ésta, así como sus y sus cónyuges, compañeros permanentes o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil.

Las principales operaciones desarrolladas con entidades vinculadas al Banco se encuentran en el Informe de Grupo Empresarial, el cual tendrá el mismo circuito de aprobación que el presente Informe.

5.2. Mecanismos para resolver conflictos de interés:

Los mecanismos generales de control y órganos designados para resolver situaciones de conflictos de interés, están descritos en el Código General de Conducta y en el Código de Conducta en el Mercado de Valores.

Según lo establecen los estatutos sociales del Banco y el Reglamento de la Junta Directiva los miembros de Junta Directiva deberán informar a la Junta Directiva cualquier situación de conflicto de interés, directo o indirecto que estos o personas vinculadas a éstos pudieren tener. El miembro de Junta Directiva afectada habrá de abstenerse en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera.

Durante el ejercicio 2020 no se recibió por parte de ningún miembro de Junta Directiva comunicación en donde se pusiera de presente alguna situación que diera lugar a un conflicto de interés.